

Artículo 8. Fiestas.

Se estará a lo dispuesto en el Calendario Laboral promulgado por la Autoridad Laboral competente. Asimismo, se estará a lo dispuesto también por los Ayuntamientos de cada localidad.

Artículo 9. Salario base.

El salario base para 2000 y para cada categoría profesional será el que se adjunta en la tabla salarial anexa. Para el año 2001 y posteriores estas cantidades sufrirán el incremento porcentual que se haya aplicado al Salario Mínimo Interprofesional.

Artículo 10. Pagas extraordinarias.

Los trabajadores tendrán derecho a percibir dos pagas extraordinarias pagaderas el 20 de julio y 20 de diciembre, consistentes cada una de ellas en el importe de 30 días de salario según categoría profesional, pudiendo prorratearse el pago mensualmente de ambas pagas extraordinarias.

Artículo 11. Comisión Mixta Paritaria.

Se crea una Comisión Mixta Paritaria con la siguiente composición:

- Dos representantes de la Empresa.
- Dos representantes autorizados de los Trabajadores a tal fin, mientras no se nombre Delegado/s de Personal.

Las funciones de dicha Comisión serán las siguientes:

1. Interpretar, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la autoridad administrativa o judicial, el presente Convenio.
2. Velar por el cumplimiento tanto del presente Convenio como de la Legislación General aplicable.
3. Intervenir como instancia de conciliación previa en aquellos asuntos que se le sometan.
4. Autorizar las prolongaciones de jornada cuando las circunstancias comerciales lo aconsejen.

A partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las partes representadas en la Comisión designarán sus representantes en la misma y en el plazo de un mes.

Todos los acuerdos a los que deben llegar los miembros de esta Comisión serán adoptados por unanimidad.

En lo no previsto en el citado Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores; R.D.L. 1/95, y demás normas complementarias.

TABLAS SALARIALES 2000

Personal Técnico:

- Técnico Superior en Prevención Riesgos (Licenciado Univ.): 105.459.
- Técnico Superior en Prevención de Riesgos (Diplom. Univ.): 87.456.
- Técnico Intermedio en Prevención de Riesgos: 76.050.
- Técnico Básico en Prevención Riesgos: 70.680.

Personal Sanitario:

- Médico Especialista en Medicina del Trabajo: 105.459.
- A.T.S. Especialista en Enfermería de Empresa: 87.456.
- Técnico Auxiliar Sanitario: 76.050.
- Auxiliar Sanitario: 70.680.

Personal Comercial:

- Director Comercial: 105.459.
- Jefe de Ventas: 87.456.
- Comercial: 70.680.

Personal Administrativo:

- Jefe Administrativo: 87.456.
- Administrativo: 70.680

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de octubre de 2000, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se acuerda aprobar la relación de Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía correspondiente al año 1999.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 3 de enero de 2000, por la que se regulan las actuaciones y ayudas que integran el Programa Salto, dirigidas al Deporte Andaluz de Alto Rendimiento, resuelvo aprobar la relación de Deportistas de Alto Rendimiento de Andalucía correspondiente al año 1999.

Grupo A:

Soledad Martínez Durán (Patinaje).
 Pedro Moreno Vázquez (Patinaje).
 Antonio Paricio Espinar (Motociclismo).
 Antonio Villegas Iglesias (Motociclismo).
 Africa Saiz González (Lucha).
 Daniel Martínez Alarcón (Deportes Aéreos).
 César Maldonado García (Deportes Aéreos).
 Juan Morillas Salmerón (Deportes Aéreos).
 Ramón Morillas Salmerón (Deportes Aéreos).
 Antonio Calatrava Torres (Deportes Aéreos).
 José Morillas González (Ciclismo).
 Rubén Jesús Ramírez Espinosa (Ciclismo).
 Gonzalo Salazar Valenzuela (Tiro a Vuelo).
 Jesús Palomo Marín (Tiro a Vuelo).
 David Cifuentes Palacios (Remo).
 Alfredo Girón Sopeña (Remo).
 Juan Manuel Florido Pellón (Remo).
 Mirson Camadro Matamala (Remo).
 Juan Luis Aguirre Marco (Remo).
 Laura Clavijo Becerril (Remo).
 Aniceto Huertas Corcelles (Remo).
 Carolina Manteca Taboada (Piragüismo).
 Paloma Leal Ramos (Piragüismo).
 Beatriz Manchón Portillo (Piragüismo).
 Raúl de Valenzuela Santaella (Vela).
 Carlos Carmona Marín (Vela).
 Augusto García López (Vela).
 Juan Carlos Muñoz Barberi (Vela).
 Fernando Martínez del Cerro Delgado (Vela).
 Ignacio Pérez de Guzmán Osborne (Vela).
 José Miguel Rodríguez Moreno (Vela).
 Juan Luis Páez Gutiérrez (Vela).
 Ignacio Zaldive López (Vela).
 Marina Alabau Neira (Vela).

Grupo B:

Francisco Sánchez Morillo (Motonáutica).
 José Antonio Troncoso Cardona (Hípica).
 Juan Robles Marchena (Hípica).
 José Barranco Reyes (Hípica).
 Antonio Carrillo Baeza (Hípica).
 Jesús Camarero Molina (Deportes Aéreos).
 Daniel Medina Mangas (Deportes Aéreos).
 Francisco Javier Castrillón Romero (Deportes Aéreos).
 Antonio García Martínez (Deportes Aéreos).
 José Antonio Cuadrado Vasco (Deportes Aéreos).

Nieves Sánchez Barranquero (Atletismo).
 Juan Rodríguez Jiménez (Atletismo).
 Raimundo Piera Eligio (Remo).
 José Antonio Martín Martín (Remo).
 Beatriz Casanueva Thorices (Remo).
 Alejandra Sánchez Matamoros (Remo).
 José Manuel Nieto Ramos (Piragüismo).
 Julián de Roldán de Antonio (Piragüismo).
 Miguel Manteca Taboada (Piragüismo).
 Adolfo Recio Ramos (Piragüismo).
 José A. Robles Moreno (Piragüismo).
 Iván Hernando Gamborio (Piragüismo).
 Pablo Krauel Natera (Piragüismo).
 Alberto C. Jiménez Trascastro (Piragüismo).
 Carmen Quirós Trascastro (Piragüismo).
 Luisa Blanco Alvarez (Piragüismo).
 Francisca Ojeda Laure (Piragüismo).
 Marta Gómez Carretín (Piragüismo).
 Verónica Cabezas Sánchez (Piragüismo).
 Laura Cuendes Romero (Piragüismo).
 Jorge Gutiérrez Romero (Piragüismo).
 Miguel Jiménez Jiménez (Piragüismo).
 Francisco Romero Prospin (Tiro Olímpico).
 Manuel Polvillo Bayer (Tiro Olímpico).
 Francisco Javier Sánchez Mateos (Tiro Olímpico).
 Juan Camacho Camacho (Tiro Olímpico).
 Manuel Garrido Pardo (Tiro Olímpico).
 Luis Domínguez García (Tiro Olímpico).
 Francisco García Quintana (Tiro Olímpico).
 Pablo Cabrera Robles (Tiro Olímpico).
 Antonio Salazar Bravo (Tiro Olímpico).
 Juan M.^a Esquirol Madrid (Tiro Olímpico).
 Angel Luis Vázquez Soto (Tiro Olímpico).
 Emilia García Nieves (Tiro Olímpico).
 Carmen Espasa Roig (Tiro Olímpico).
 Paulina Flores Rodríguez (Tiro Olímpico).
 M.^a Antonia Domínguez Gutiérrez (Vela).

Grupo C:

Francisco José Millán Díaz (Motociclismo).
 Juan Pérez de la Torre (Motociclismo).
 Carlos Campano Jiménez (Motociclismo).
 M.^a del Carmen Moreno Puerto (Lucha).
 Eduardo Isorna Marco (Piragüismo).
 Pablo Torres Barragán (Vela).
 Carlos de Bricio Muñoz (Vela).
 Gonzalo Albarracín González (Vela).
 Alejandro Domínguez García (Vela).
 Rafael Zaldiva Borrero (Vela).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2000.- El Secretario General para el Deporte, Marcelino Méndez-Trelles Ramos.

RESOLUCION de 18 de octubre de 2000, de la Viceconsejería, por la que se concede el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad Natemar Tours, SL, con el CI AN-41605-2.

Por doña Eugenia Márquez Pérez, en nombre y representación de la entidad «Natemar Tours, S.L.», se ha solicitado de esta Consejería la concesión del título-licencia de agencia de viajes minorista, de conformidad con el Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, reguladores del ejercicio de las actividades propias de agencias de viajes y vigentes en la fecha de presentación de la solicitud, habiéndose aportado la documentación que acredita reunir los requisitos exigidos por las mencionadas disposiciones legales.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Planificación Turística, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, y en uso de las facultades delegadas en esta Viceconsejería por el artículo 1.º de la Orden de 24 de junio de 1996,

RESUELVO

Conceder el título-licencia de agencia de viajes minorista a la entidad «Natemar Tours, S.L.», con el código identificativo AN-41605-2, y sede social en Dos Hermanas (Sevilla), calle Mesina, 11, pudiendo ejercer su actividad a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988, y demás disposiciones aplicables.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, o, bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de octubre de 2000.- La Viceconsejera, Ana María Uruñuela Nieves.

RESOLUCION de 23 de octubre de 2000, de la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva, por la que se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Hockey.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva de 20 de septiembre de 2000, previo informe del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, se ratificó el Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Hockey y se acordó su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Electoral de la Federación Andaluza de Hockey, que figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 23 de octubre de 2000.- El Director General, José P. Sanchís Ramírez.